



TRATAMIENTO
RECURSOS
HUMANOS Y
MATERIALES
712/94
174126

- 3 MAR. 1994

Montevideo,

VISTO: el proyecto de remuneraciones del personal que se desempeña en la Banda Sinfónica Municipal;

RESULTANDO: 1o.) que la División Cultura, del Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad, eleva la correspondiente escala de remuneraciones, sub-dividida en cinco niveles salariales, para su aprobación definitiva, indicando que tendrán vigencia a partir del día 1o. de enero de 1994;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad, se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Contratar, a partir del día 1o. de enero de 1994, en calidad de "Contratados Permanentes", al personal de la Banda Sinfónica Municipal, de acuerdo al siguiente detalle, en cinco niveles de retribución, con las características y funciones que se indican a continuación:

GRADO 5

Comprende al Concertino, con una remuneración mensual de \$ 4.810,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos diez), más los aumentos salariales y beneficios sociales, que se otorguen al personal municipal

NOMBRE

-ALEJANDRO SICILIANO

PADRON

34.533

GRADO 4.

Comprende a los Solistas, con una remuneración mensual de \$ 4.569,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos sesenta y nueve), más los aumentos salariales beneficios sociales que se otorguen al personal municipal

<u>NOMBRE</u>	<u>PADRON</u>
<u>CARGO</u>	
- SELVA PARALLADA	
1er. FLAUTA SOLISTA	18.01
- JORGE BINGERT	
SAXO BARITONO SOLISTA	23.39
- ADHEMAR MOREIRA	
PERCUSION SOLISTA	26.41
- EDUARDO FERNANDEZ	
TIMBAL SOLISTA	33.51
- EDUAR PERDOMO	
1er. TROMPETA SOLISTA	33.51
- WILLIAM DI CONCILIO	
1er. CONTRABAJO SOLISTA	33.60
- CARLOS SASTRE	
SAXO SOPRANO SOLISTA	34.51
- GREGORIO BERGSTEIN	
1er. SAXO ALTO SOLISTA	34.51
- YOLA ANTORIA	
1er. FAGOT SOLISTA	34.51
- MARIANNE BERTA	
1er. OBOE SOLISTA	34.54
- AMANDA LOPEZ	
1er. CORNO SOLISTA	34.54
- FABIAN PIETRAFESA	
CLARINETE SOLISTA	41.71

- OSVALDO SILVA
 1er.TROMBON SOLISTA 130.20

- MANUEL LANIELLA
 1er.VIOLONCELLO SOLISTA 131.00

GRADO 3

Comprende a los Ayudantes de los Solistas, con remuneración mensual de \$ 4.329,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos veintinueve), más los beneficios sociales y aumentos salariales que se otorgan al personal municipal.

NOMBRE

CARGO

PADRO

- ARTIGAS RIVERO
 2da.FLAUTA AYUDANTE SOLISTA 25.85

- MARIO CARABALLO
 TUBA AYUDANTE DE SOLISTA 34.50

- GUSTAVO SZILAGYI
 VIOLONCELLO AYUDANTE SOLISTA 34.51

- JUAN VERRONE
 TROMPETA AYUDANTE SOLISTA 34.53

- LEONOR HERMIDA
 CLARINETE AYUDANTE SOLISTA 34.54

- JULIO ACZEL
 PERCUSSION AYUDANTE SOLISTA 34.55

- NELSON DE OLIVEIRA
 1er.SAXO TENOR AYUDANTE SOLISTA 36.88

- ANA APOTHELOZ
 3era.FLAUTA y 1er.FLAUTIN
 AYUDANTE SOLISTA 36.88

- PEDRO BERGARA
 CLARINETE AYUDANTE SOLISTA 37.00

- DANIEL MOREIRA	
3er.CORNO AYUDANTE SOLISTA	40.197
- CONRADO RIVAS	
4ta.TROMPETA Y 1er.FLISCORNO	
AYUDANTE SOLISTA	41.537
- SILVANA POMPOZZI	
CLARON AYUDANTE SOLISTA	41.773
- GUALBERTO TRELLES	
PERCUSION AYUDANTE SOLISTA	41.774
- CLAUDIO COLAFRANCHESCHI	
TROMPETA, SUPLENTE Y/O AYUDANTE SOLISTA	41.776
- FERNANDO DIANESSI	
TROMBON AYUDANTE SOLISTA	41.824
- SANTIAGO GUTIERREZ	
2do.SAXO ALTO AYUDANTE SOLISTA	44.107

GRADO 2

Comprende a los Músicos de Primera, con una remuneración mensual de \$3.992,00 (pesos uruguayos tres mil novecientos noventa y dos), más los beneficios sociales y aumentos salariales, que se otorguen al personal municipal

<u>NOMBRE</u>	<u>PADRON</u>
<u>CARGO</u>	
- SANTIAGO BOSCO	
SAXO BAJO DE PRIMERA	28.959
- ALFREDO VITA	
CONTRABAJO DE PRIMERA	28.981
- GUILLERMO KOHLER	
REQUINTO Y CLARINETE DE PRIMERA	34.502
- ARLETTE MOREIRA	
VIOLONCELLO DE PRIMERA	34.538
- JULIO LASA	
CLARINETE DE PRIMERA	34.546

- ISABELINO PALOMEQUE	
CONTRABAJO DE PRIMERA	36.879
- JACQUELINE FIGUEIRAS	
OBOE DE PRIMERA	37.007
- FREDDY PANDOLFI	
SAXO BARITONO DE PRIMERA	41.536
- JUAN RODRIGUEZ	
VIOLONCELLO DE PRIMERA	41.538
- LUIGI GALARETTO	
2do.CORNO DE PRIMERA	41.775
- LUCIANO GAITAN	
CLARINETE DE PRIMERA	41.788
- JOSE FREIRE	
5ta.TROMPETA Y 2do.FLISCORNO DE PRIMERA	41.964

GRADO 1-

Comprende a los Músicos de Segunda, Archivista y Locutor con una remuneración mensual de \$ 3.434,00 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro), más los beneficios sociales y aumentos salariales que se otorguen al personal municipal-

<u>NOMBRE</u>		<u>PADRON</u>
<u>CARGO</u>		
- MARISA GIMENEZ		
FAGOT DE SEGUNDA		37.000
- WASHINGTON MOREIRA		
CONTRABAJO DE SEGUNDA		37.002
- JORGE SICA		
CLARINETE DE SEGUNDA		41.538
- CLAUDIA PEREZ		
LOCUTORA Y AYUDANTE DE ARCHIVO DE SEGUNDA		41.769
- LUIS LOPEZ		
SAXO DE SEGUNDA		41.777

- FERNANDO BERMAN	
TECLADISTA DE SEGUNDA	41.782
- CARLOS GIORDANO	
GUITARRA DE SEGUNDA	41.7967
- OSCAR SILVA	
TROMBON DE SEGUNDA	41.8231
- TULLIO RIVERO	
CLARINETE DE SEGUNDA	41.8254
- PABLO SOTUYO	
4to.CORNO DE SEGUNDA	41.954
- ANDREA VITA	
VIOLONCELLO DE SEGUNDA	44.099
- VIRGINIA ALDADO	
VIOLONCELLO DE SEGUNDA	44.1057
- GABRIELA SERVETTI	
CLARINETE DE SEGUNDA	44.109

2o.- Se ~~manifiesta~~ ~~en~~ todos sus términos la retribución extraordinaria acordada por Decreto No.14.436, Artículo 9o., del 1o.de enero de 1969, cuyo valor será equivalente a un 5.5%(cinco punto cinco por ciento) del sueldo base de un Grado 2 de la escala de sueldo indicada en el numeral 1o. de la presente resolución. Quedan exceptuados de dicha retribución extraordinaria los funcionarios que cumplen tareas de Copista y Archivista.-

3o.- Establecer para los integrantes de la Banda Sinfónica Municipal, un Régimen de Dedicación Exclusiva, que conlleva la imposibilidad de integrar al mismo tiempo mediante relación de contrato permanente (como músico estable), los cuadros funcionales de la Banda Sinfónica Municipal y de otra Institución estable y oficial de carácter sinfónico dependiente de la misma

diferente circunscripción estatal (Administración Central o Administraciones Municipales).-

4o.- Todos los integrantes del Organigrama de la Banda Sinfónica Municipal, sin excepción alguna, comprendidos inicialmente en dedicación especial, podrán optar libremente por la dedicación exclusiva. A los funcionarios que opten por la dedicación exclusiva, les será aplicable, asimismo, la totalidad del régimen de la dedicación especial.-

5o.- La dedicación exclusiva puede quedar suspendida, sin licencia extraordinaria, con anuencia de la Dirección Artística, por un período de duración variable, cuando el músico de la Banda Sinfónica Municipal sea llamado a cubrir plaza como extra(contratado eventual)en obras de requerimeno especial(cualidad de la instrumentación,o cantidad de los instrumentos necesarios) en el otro Organismo Oficial.-

6o.- Comuníquese a los Departamentos de Administración de Recursos Financieros, y de Obras y Servicios a la Comunidad;Oficina Sectorial de Presupuesto del Departamento citado en último término;Divisiones Cultura y Administración de Personal;Servicios de Música y de Recursos Humanos;Unidad de Auditoría de Personal;Sección Carrera Funcional del Servicio de Recursos Humanos;y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Inspección General para notificación a los interesados,y a la Oficina de Personal Delegada del Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad,a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ,Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI,Secretaria General.-